



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3703 /2017**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2679/09 "Nomenclatura de espacios públicos en general";  
la nota N° 322/17;  
las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado 07 de Julio del corriente año, ingreso Concejo Deliberante, mediante nota N° 322/17, un pedido realizado por la Directora del Jardín de Infantes N° 27 de la ciudad de Río Grande, solicitando se denomine el espacio verde emplazado en el barrio C.A.P, - entre las calles Portolan y el Puesterero y que se acompaña plano como Anexo de la presente-, plaza "Ariela, la Botera";  
que es dable remarcar, que a la fecha a este espacio público no se le designado ningún nombre;  
que este requerimiento nace como producto de los proyectos educativos de identidad, llevado a cabo en la institución por sala naranja turno tarde, sección de 5 años, denominado "Detectives del Barrio de mi Jardín" y el proyecto denominado "¿Quién Soy?, construyendo mi identidad";  
que los mencionados, se basaron en realizar un fuerte trabajo de conocimiento del barrio y su historia. Teniendo como premisa que en la conformación de las identidades infantiles, se debe enseñar a reconocer y valorar la importancia del conocimiento histórico;  
que la señora Ariela Saldivia, se desempeñaba como botera de la zona, cuando no existía el puente. Es así, que como homenaje a ella y en reconocimiento a su labor se decidió por una gran mayoría la requisitoria;  
que tenemos la obligación este Cuerpo de Ediles, de hacernos eco de las peticiones efectuadas por nuestros vecinos, quienes a través de su pedido buscan reconocer y homenajear a una persona que forma parte de nuestra historia.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1°) DENOMINESE** la plaza ubicada entre la intersección de las calles Portolan y el Puesterero (barrio C.A.P), identificado catastralmente Sector K, Macizo 60, Parcela 1, como "**Ariela, la Botera**".
- Art. 2°) EXCEPTUASE** a la presente de los alcances del art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.
- Art. 3°) PROCEDASE** a través del área que corresponda del Ejecutivo Municipal, a la colocación de cartel de indicación correspondiente.
- Art. 4°) IMPUTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.
- Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.**

**Fr/OMV**

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

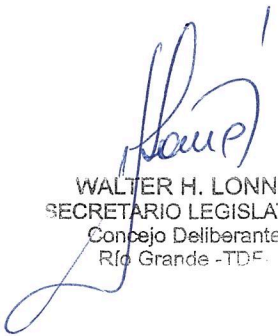
Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO



  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-